



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

Doctor.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO.

Juez Promiscuo Municipal de Urumita – La Guajira.

E. S. D.

REF: Juicio Ejecutivo Singular de Alimentos.

DE: **CARMENZA USTARIZ CELEDÓN.**

VS: **JOSÉ ALBERTO RAMOS RAMOS.**

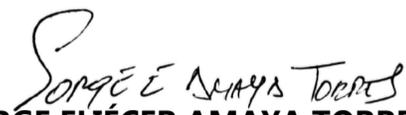
RAD N° 2021 – 00118 - 00

JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES, de condiciones civiles ya conocidas dentro del juicio del epígrafe, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la ejecutante, señora: CARMENZA USTARIZ CELEDÓN, por medio del presente escrito acudo ante la casa judicial a su digno cargo, con especial atención, señor Juez, debidamente soportado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General Del proceso para allegar liquidación del crédito actualizada Así:

- 1.- Capital.....\$6.900.000
- 2.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondiente a la cuota alimentaria del mes marzo de 2022.....\$5.500.
- 3.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondiente a las cuotas alimentaria de los meses de marzo y abril de 2022.....\$11.000
- 4.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondiente a las cuotas alimentaria de los meses de marzo, abril y mayo de 2022.....\$16.500
- 5.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses marzo, abril, mayo y junio de 2022.....\$22.000
- 6.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.....\$27.500
- 7.- Intereses moratorios a la rata del 0.5% por ciento mensual, correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022.....\$33.000
- 8.- La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS.....(\$300.000) adicionales, destinados a los controles médicos.
- 9.- Total intereses.....\$115.500
- 10.- Liquidación hasta el día 28 de febrero de 2022.....\$9.463.000
- 11.- Gran total.....\$16.478.500

En consecuencia, désele aplicación al numeral 2° del artículo 446 del Código General Del Proceso.

Señor Juez,


JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES.

C. C. N° 12.556.900, de Santa Marta.

T. P. N° 78.146, del C. S. de la J.



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

